

## FORMALIZACIÓN TARDÍA DE TELETRABAJO INCLUYENDO NUEVO ANEXO

Para prevenir contagios COVID 19 se permitió desde marzo 2020 la adopción por parte de los empleadores de condiciones especiales de trabajo:



**RESOLUCIÓN BI – MINISTERIAL 001 / 20**  
La Paz, 13 MAR 2020

**II.** Los empleadores del sector público y privado deberán implementar condiciones de trabajo especiales (horario continuo, videoconferencias, video llamadas, modificación de turnos de trabajo, entre otras) en favor de las personas adultas mayores, mujeres embarazadas, enfermos crónicos, pacientes inmunosuprimidos y otros grupos de riesgo con el fin de reducir la propagación de la enfermedad.

**III.** Las medidas señaladas en los párrafos precedentes no tienen carácter limitativo, pudiendo los empleadores implementar otras medidas que consideren pertinentes, siempre y cuando precautelen el bienestar de los servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste funciones en el sector público y privado.

Paralelamente, mediante [Comunicado 07/2020](#) la autoridad laboral sugirió la adopción de teletrabajo, aunque el término como tal sólo sería utilizado posteriormente a partir del [Decreto Supremo 4218](#) de 14.4.2020 que fue luego seguido por la [RM 220-2020](#) de establecimiento de los Procedimientos y Lineamientos para su implementación, incluyendo la mención de la necesidad de firma entre partes (empleador-trabajador) de un Addendum que habilite teletrabajo o de un nuevo contrato laboral de teletrabajo para relaciones por comenzar:

4.- Identificar posibles casos de contagio del virus - Coronavirus Covid-19, las unidades de recursos humanos de cada institución pública como privada, gestionarán los mecanismos necesarios para la atención pronta de las y los trabajadores ante su respectivo ente gestor de salud y tramitarán las bajas correspondientes, optando por otros mecanismos de asistencia al trabajo como (video llamadas, modificación de turnos de trabajo, trabajo en casa, entre otros) a efectos de reducir la propagación de la enfermedad.



LA PAZ, 11 de marzo de 2020

*Sergio Cardozo Subieta*  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL

Dirección: Calle Yanacocha esq. Mercado s/n Teléfono: Central Piloto 2408606  
[www.mintrabajo.gob.bo](http://www.mintrabajo.gob.bo)

Código de verificación de autenticidad del comunicado

De una u otra manera, se puede decir que la mayoría de los empleadores formales en el país adoptó teletrabajo para prestaciones de oficina. Lo hicieron mediante teletrabajo tácito (es decir, sin la suscripción del Addendum).

ASESORES LEGALES CP ha llegado a la conclusión que provista la gran diversidad de empleadores (por tamaño de movimiento económico, número de trabajadores o la naturaleza misma de sus actividades), cada uno de estos debería elegir la dimensión de implementación de teletrabajo en su organización dentro de una

variedad de opciones representadas en Anexos al [Addendum Habilitante de Teletrabajo](#), proponiendo:

OBLIGATORIOS	SUGERIDOS
<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Días laborales, horarios de trabajo y descanso durante la jornada</a></li><li>• <a href="#">Modalidad de Teletrabajo Adoptado (nuevo)</a></li><li>• <a href="#">Reversión, suspensión e interrupción (actualizado)</a></li><li>• <a href="#">Lugar de realización de teletrabajo, Ubicación de bienes / software / documentos y temas vinculados</a></li><li>• <a href="#">Plataformas electrónicas oficiales de contacto en teletrabajo</a></li><li>• <a href="#">Muebles (no electrónico) del empleador entregados en comodato gratuito para la realización de teletrabajo</a></li><li>• <a href="#">Equipos electrónicos del empleador entregados en comodato gratuito para la realización de teletrabajo y su devolución</a></li><li>• <a href="#">Entrega de documentos del empleador para Desarrollo de Funciones en Teletrabajo</a></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Teléfono celular del empleador entregado en comodato gratuito para la realización de teletrabajo y su devolución</a></li><li>• <a href="#">Conexión electrónica entre el lugar de realización de teletrabajo con dependencias del empleador</a></li><li>• <a href="#">Devolución de gastos directamente motivados para la realización de teletrabajo</a></li><li>• <a href="#">Registro de Asistencia</a></li><li>• <a href="#">Seguridad Informática</a></li><li>• <a href="#">Software del empleador instalado en el computador desde el cual el trabajador desarrolla prestaciones laborales en teletrabajo en comodato, confidencialidad, seguridad informática y capacitación</a></li></ul>

- [Control y Supervisión](#)
- [Dotación de material de escritorio y otros insumos consumibles; compras extraordinarias y sus reglas.](#)

Acabamos de:

- Liberar el [Anexo 1.5 sobre Modalidad de Teletrabajo Adoptado](#)
- Actualizar el [Anexo 2 sobre Duración, Reversión, Suspensión, e Interrupción de Teletrabajo](#) La versión previa incluía un título denominado “**DURACION DE LA MODALIDAD TELETRABAJO. REVERSION, SUSPENSION E INTERRUPCION**” siendo que el nuevo Anexo 1.5 suple todo el tema Duración de Teletrabajo.

¿Quieres formalizar tardíamente Teletrabajo?

Basta que en cada documento interno regulatorio de teletrabajo el Objeto consista en la formalización. Por ejemplo:

EL DOCUMENTO ORIGINAL INDICA	SE FORMALIZA ASI:
<b>OBJETO:</b> Establecer la modalidad de teletrabajo adoptada.	<b>OBJETO:</b> Formalizar por escrito la modalidad de Teletrabajo, adoptado a partir de [ fecha ]”.
<b>OBJETO:</b> Establecer el registro de asistencia (hora de ingreso y hora de salida), sea en horario continuo o discontinuo, dentro de prestaciones en teletrabajo.	<b>OBJETO:</b> Formalizar el establecimiento del registro de asistencia (hora de ingreso y hora de salida), sea en horario continuo o discontinuo, dentro de prestaciones en teletrabajo.

## NUEVAS RELACIONES LABORALES EN MODO TELETRABAJO

Respecto a la suscripción de un contrato de teletrabajo que posibilita el comienzo de una nueva relación laboral con prestaciones remotas, sugerimos la adopción de un contrato laboral estándar (en cualquiera de sus modalidades, incluyendo pero no limitado a indefinido, plazo fijo, realización de obras/servicios, etc.) según lo pactado entre partes y la inmediata adopción de [modificación contractual](#) de una condición de trabajo: El lugar de prestación del servicio. Con dicha modificación también se habilitan los Anexos que proveen detalle al objeto de la obligación.



[ABC DEL SUSCRIPTOR](#)



Calle Mercado 1328  
Edificio Mariscal Ballivián  
Piso 9 Of. 904, La Paz Bolivia  
T: (+591 2)2204214  
Mail to: [boletinlegal@alcp.com.bo](mailto:boletinlegal@alcp.com.bo)



El material anexo está diseñado para  
uso digital  
No lo imprimas